

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 10:15 horas del día 15 de septiembre de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 1 de septiembre de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

2.1.- PABLO BENITO SAENZ RODRIGUEZ (171/2023) para "Limpieza de cubierta" en la Avenida Santa Ana nº 24 de Entrena, previo pago de 21,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 750,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **36,00€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.2.- VICTORIA MEDRANO GARCÍA (176/2023) para “Sustitución de bañera por plato de ducha” en la Calle Eduardo Barriobero nº1, 1ºE de Entrena, previo pago de 28,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **63,00€**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.3.- M^a ROSA RIOJA DE PABLO (180/2023) para “Sustitución de ocho (8) carpinterías exteriores” en la Calle La Rosa nº1, 1º Izq de Entrena, previo pago de 256,83€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.172,38€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **291,83€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR (158/2023).-

Teniendo en cuenta la necesidad de renovar las instalaciones de alumbrado exterior con el fin de actualizar, modernizar y mejorar su estado en aras de una mayor eficiencia y calidad del servicio prestado con el fin de obtener mayor ahorro energético.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Vista la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Soriano Lázaro de la obra de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena", a fecha 2 de marzo de 2023, con un presupuesto de ejecución por contrata de 45.090,47€ (IVA incl.)

Visto que la financiación de la obra se realizará en parte mediante subvención de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública por importe de 30.000,00 euros según Resolución de 18 de mayo de 2023.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 165.619 para alumbrado público reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra por razón de la cuantía. Habiéndose solicitado presentación de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución de las obras contenidas en la Memoria:

- Angel Blanco García (Electricidad Correas I.E.)
- Electricidad J.L. Fernández S.L.
- Rodríguez Díaz Instalaciones Eléctricas S.L.

Visto que se presentaron dos ofertas para la ejecución de la obra por las empresas:

- Electricidad J.L. Fernández S.L por importe total de 36.256,00 euros IVA excluido.
- Rodríguez Díaz Instalaciones Eléctricas S.L por importe total de 41.822,76 euros IVA excluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena", a la empresa Electricidad J.L. Fernández S.L, con CIF B72646961, por importe total de 36.256,00 euros más otros 7.613,76 euros de IVA, lo que hace un total de 43.869,76 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.619 para alumbrado público reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes, así como a la Dirección General de Política Local.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- SOLICITUD AYUDAS PARA LA CREACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL (174/2023).-

Vista la Orden 18/2015, de 8 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Vista la Resolución 205/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública extraordinaria de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos de reparación de caminos en el término municipal de Entrena debido a las tormentas de junio.

Visto y expuesto la cuantía de la valoración de daños efectuada por la Consejería por importe de 14.571,79 I.I.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar las ayudas previstas en la Resolución 205/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria pública extraordinaria de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Segundo.- Promover las inversiones previstas para el arreglo y mejora de caminos rurales por importe de 14.571,79 euros impuestos incluidos.

Tercero.- Adquirir el compromiso de realizar las obras y de aportar con cargo a recursos propios la parte no subvencionada.

Cuarto.- Para las inversiones a realizar en reparación y mejora de caminos existe consignación presupuestaria en la aplicación 454.610.

Quinto.- Dar cuenta de la plena disponibilidad de los terrenos.

Sexto.- Realizar las obras mediante contrata, bajo el principio de moderación de costes.

Séptimo.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución.

Octavo.- Nombrar representante legal del Ayuntamiento de Entrena para la solicitud y gestión de las ayudas al Alcalde José Jalón Sotés.

5.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DE LA 3ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (EXP. 178/2022).-

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 1 de junio de 2023 la tercera certificación de obras por importe 23.057,60€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Martínez Domínguez Gestión y Servicios, S.L. ha incorporado la factura C009/2023 por el importe indicado al expediente administrativo.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a fecha 27 de julio de 2023 por el que se aprueba la 3ª certificación ordinaria de obras.

Advertido error aritmético en la relación valorada de los trabajos y procediéndose a la rectificación del importe de la 3ª certificación de obras a

20.901,24€, y presentada por la empresa adjudicataria Martínez Domínguez Gestión y Servicios S.L. factura de abono rectificativa de la C009/2023 por importe 2.156,36€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Proceder a la rectificación por error aritmético, quedando aprobada la certificación ordinaria nº3 de las obras “Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena” por importe de 20.901,24€

Segundo.- Aprobar la factura de abono de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

6.- CONTRATO PATRIMONIAL DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA PARCELA EN CALLE ANTELENA 10 (179/2023).

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del bien inmueble en Calle Antelena nº 10 de Entrena.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada y en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa del bien.

Visto el informe de Secretaria, así como los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares.

Visto lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes de acuerdo a las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien.

Segundo.- Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento para su adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.

7.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.

7.1.- SOLICITUD ROSA MARIA MENDOZA LOPEZ NICHOS Nº 4 (181/2023)

Vista la solicitud de D^a. Rosa Maria Mendoza Lopez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 4 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 4, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 11:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual